

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de *septiembre* de 1988.-

Visto lo solicitado por el Departamento de Producción y atento las razones invocadas,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración:

a) A Liquidar las horas extras que realizará el personal del Departamento de Producción detallado a fs.24 y cuya fotocopia forma parte de la presente resolución por 60 días a razón de 3 horas diarias para realizar trabajos de pintura en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial.

b) A imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Servicios extraordinarios" para el ejercicio financiero de 1988, en caso de no existir fondos a la de "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".

Regístrese, hágase saber y pase a la Secretaría de Superintendencia Administrativa, a los fines de que se consideren los gastos de comida.

m. r.



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO